



Resolución Jefatural No. 068

Lima, 29 DIC. 1989

Vista la solicitud presentada por el servidor Guillermo RODRIGUEZ QUISPE, con los informes de los órganos competentes;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Jefatural N°-170-86-AGN-J, se aprobó la incorporación a los grupos ocupacionales de conformidad con el Decreto Supremo N° 107-87-PCM y Resolución Jefatural N°470-87-INAP a los trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que el recurrente fue incorporado al grupo Técnico Nivel A como resultado del Proceso de Incorporación y Homologación realizado por la Comisión Institucional autorizada por Resolución Jefatural N°162-85-AGN-J;

Que, la Ley N°23221, del Colegio de Periódistas del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-81-COMS permite la colegiación a aquellas personas que desarrollando tal actividad y aún sin tener título universitario, cumplen determinados requisitos, no haciendo distinción basada en el título universitario de periodista, sino en el ejercicio mismo de la profesión;

Que con fecha 1° de octubre de 1989 se ha expedido la Ley N°25101, la misma que en su artículo 2° establece que los periodistas profesionales que ejercen su carrera en el Sector Público percibirán la remuneración correspondiente al grupo y nivel profesional prevista en el Decreto Legislativo 276 y demás normas complementarias y conexas;

Que, el recurrente cumple con los requisitos de Ley, siendo periodista colegiado con Registro Oficial de la Orden N°1681;

Que en consecuencia es de Ley proceder a la modificación de la Resolución Jefatural N° 170-86-AGN-J en la parte que corresponde al grupo ocupacional y nivel remunerativo del indicado profesional, habiéndose efectuado la respectiva evaluación de conformidad con los dispositivos legales que rigen sobre la materia, correspondiente al Grupo Ocupacional Profesional, Nivel Remunerativo E; SP-E;





Resolución Jefatural No. 068-89

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las visaciones de la Oficina de Administración y Area de Personal;

De conformidad con la Ley N° 25101, el Decreto Legislativo 276; Decreto Supremo N° 107-87-PCM y Resolución Jefatural N°470-87-INAP; Decreto Supremo N°007-82-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N°016-82-JUS y el Decreto Legislativo 120;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Incorporar al Grupo Profesional de la Carrera Administrativa, Nivel Remunerativo (E) al servidor GUILLERMO RODRIGUEZ QUISPE a partir de la fecha.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Asignación Específica 01.00, Pliego 9 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



J. Puccinelli
JORGE PUCCINELLI

JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP
MSC/sm

